

APRUEBA CONTRATACION QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nro. 253/

CALBUCO, 02 SEP 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Proyecto denominado "Escuelas Formativas para Calbuco", financiado con Fondos Concursables 2% F.N.D.R. Deporte año 2013.
- 2.- Convenio - Mandato de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Calbuco, para la ejecución del Proyecto: "Escuelas Formativas para Calbuco" por el monto de \$ 5.000.000.- (Cinco Millones de Pesos).
- 3.- La Resolución Exenta N° 267 de fecha 12 de Febrero del 2013, que aprueba Convenio-Mandato de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Calbuco, para la ejecución del proyecto "ESCUELAS FORMATIVAS PARA CALBUCO".
- 4.- El Decreto Municipal N° 9069 de fecha 27 de Agosto del 2013, que aprueba Convenio - mandato de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Calbuco para ejecución del proyecto mencionado anteriormente.
- 5.- La necesidad de contratar a los Profesionales que componen el Recurso Humano ejecutor del Proyecto y señalado en el, al momento de presentar el Proyecto.
- 6.- El artículo N° 8 Letra G de la Ley de Compras Publicas y el Art. N° 10 N° 7 Letra F del Reglamento de la Ley de Compras Publicas.
- 7.- La Ley N° 19886 de Compras Publicas, Decreto N° 250 de 24/09/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 8.- Las facultades que me confiere el D.F. L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de Ley N° 18695.

DECRETO:

- 7 APRUÉBESE, Contratación Directa de Don DANNY OSVALDO QUEZADA MARIN, C.I. N° 16.677.156-0, conforme al artículo mencionado en el punto N° 5 de los VISTOS, para cumplir las funciones de Entrenador de Ciclismo del Proyecto señalado por el monto total de \$ 624.000 Imp. Incluido. Por el periodo de Septiembre 2013 a Febrero 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
Secretario Municipal



RUBEN CARDENAS GOMEZ
Alcalde Comuna de Calbuco

RCG/LW/CSF/OGG

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

1. Secretario Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Unidad de Control Interno
4. Tesorería Municipal
5. C/c Directora DIDECO
6. Archivos Of. Deportes

Rut : 69.220.600-2
 Dirección : FEDERICO ERRAZURIZ N°210
 Teléfono : 56-65-460704
 Fax :

Demandante : MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
 Unidad de Compra : Municipalidad De Calbuco
 Fecha Envío OC. : 02-09-2013 13:25:47
 Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 3479-3676-SE13

SEÑOR (ES)	DANNY OSVALDO QUEZADA MARIN	A Sr (a)	DANNY QUEZADA MARIN
DIRECCIÓN	Los Alelles s/n, POB Calbuco Región de los Lagos	FONO	: (56)(65) 462388
RUT	: 16.677.156-0	FAX	: (X)

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	MONITOR TALLER CICLISMO		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	FEDERICO ERRAZURIZ N°210	Calbuco	Región de los Lagos
DIRECCION DE DESPACHO :			
METODO DE DESPACHO :			
FORMA DE PAGO :	Otro, Ver Instrucciones		
CONTACTO OC :	Carola Sanchez Figueroa	56-65-460704	casafi71@gmail.com

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
90141703	Deportes juveniles	1 Unidad no definida		MONITOR TALLER CICLISMO	624.000,00	0,00	0,00	624.000
							Neto	\$ 624.000
							Dcto.	\$ 0
							Cargos	\$ 0
							Subtotal	\$ 624.000
							Exento	\$ 0
							Total	\$ 624.000

Orden de Compra Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

MONITOR TALLE CICLISMO

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado. ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones
 Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/IMP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>